



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 481-2021-UNAM

Moquegua, 21 de mayo de 2021

VISTOS, El Oficio N° 127-2021-VPI/UNAM del 20.05.2021, el Informe N° 460-2021-DITT/VPI/UNAM del 10.05.2021, el Informe N° 118-2021-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO del 21.04.2021, el Informe Legal N° 0231-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.04.2021, el Informe N° 291-2021-DITT/VPI/UNAM del 31.03.2021, el Informe N° 0090-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 29.03.2021, el Informe N° 114-2021-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO del 23.02.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 114-2021-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO del 23.02.2021, el Docente Ordinario, MSc. Hugo Euler Tito Chura, en su condición de Investigador Principal del Proyecto de Investigación de Carácter Multidisciplinario, titulado: “DESARROLLO DE ALGORITMOS DE MINERÍA DE DATOS USANDO SERIES TEMPORALES HIDROMETEOROLÓGICAS APLICADAS A INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM, solicita la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, para la entrega de la documentación relacionada a dicho proyecto; para sí cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación. De acuerdo a los términos expuestos por el Investigador, señala que, tenían previsto realizar la compra de software y la licencia para la adquisición de datos meteorológicos y el monitoreo de variables meteorológicas; sin embargo, no se concretó por razones administrativas y, por situaciones ocasionados por el COVID 19; por ello, solicita la ampliación de plazo para la entrega de los resultados, autorización que permitirá cumplir con la adquisición de software y licencia, el mismo que servirá para la captura de la materia prima (datos de variables meteorológicas) de los próximos meses del año 2021, para los experimentos finales. Asimismo, informa que tiene previsto realizar la redacción, publicación de papers (artículos científicos) en conferencias y revistas indexados en la base de datos SCOPUS, hecho que permitirá completar el avance técnico del 10% que queda como pendiente.

Que, con Informe N° 291-2021-DITT/VPI/UNAM del 31.03.2021, el (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en atención al Informe N° 0090-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 29.03.2021, señala que dicha solicitud, ha sido evaluada por la Especialista Administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; llegando a la conclusión que puede otorgársele una ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2021; tiempo que permitirá cumplir con la presentación del Informe Final Técnico Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 0231-2021-OAJ/CO-UNAM del 06.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que “Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada según el ítem 1.5.3 BASES, el cual será motivado por el Director y el equipo del proyecto de investigación y evaluado por la Dirección de Gestión de la Investigación, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud”; razón por la que la ahora denominada Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1.5.3 de las Bases concluye que la ampliación puede hacerse efectiva hasta el 31 de diciembre de 2021; si bien, no se tiene actualmente información sobre la respuesta jurisprudencial a las disputas de caso fortuito o fuerza mayor que surgieron a propósito del COVID-19; sin embargo, en el ámbito de la contratación pública, se tiene que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a emitió el Comunicado No. 005-2020-OSCE, del 25 de marzo de 2020, en virtud del cual se establece que la declaratoria de emergencia con motivo del COVID-19 “(...) constituye una situación de fuerza mayor que puede afectar los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, tanto del lado del contratista como del lado de la Entidad contratante”; comunicado que está dirigido a esclarecer las consecuencias legales del impacto de las medidas de aislamiento o inmovilización social; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta el 31 de diciembre del 2021, en concordancia con el numeral 1.5.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Multidisciplinario denominado: “DESARROLLO DE ALGORITMOS DE MINERÍA DE DATOS USANDO SERIES TEMPORALES HIDROMETEOROLÓGICAS APLICADAS A INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM.

Que, con Oficio N° 127-2021-VPI/UNAM del 20.05.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia, el expediente correspondiente al pedido de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto de Investigación denominado: “DESARROLLO DE ALGORITMOS DE MINERÍA DE DATOS USANDO SERIES TEMPORALES HIDROMETEOROLÓGICAS APLICADAS A INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”; proyecto a cargo del docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática MSc. Hugo Euler Tito Chura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 481-2021-UNAM**

Al respecto señala que, el mencionado proyecto, fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM; del análisis y evaluación por parte de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, sugiere que debe darse la ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre del año en curso, para que el docente efectúe el pedido de sus requerimientos pendientes, elaboración y presentación del informe final técnico y presupuestal.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 12 de mayo del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Ampliación de Plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del año 2021 a favor del Proyecto de Investigación denominado: "DESARROLLO DE ALGORITMOS DE MINERÍA DE DATOS USANDO SERIES TEMPORALES HIDROMETEOROLÓGICAS APLICADAS A INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO"; proyecto a cargo del docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática MSc. Hugo Euler Tito Chura.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del año 2021 a favor del Proyecto de Investigación denominado: "DESARROLLO DE ALGORITMOS DE MINERÍA DE DATOS USANDO SERIES TEMPORALES HIDROMETEOROLÓGICAS APLICADAS A INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO"; proyecto a cargo del docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática MSc. Hugo Euler Tito Chura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL